

En Benalmádena , a 1 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, **D. VICTORIANO NAVAS PEREZ**, mayor de edad, provisto de N.I.F. N°: 25.713.913C, actuando en nombre y representación, en su calidad de ALCALDE PRESIDENTE del Excmo Ayuntamiento de Benalmádena y por ende Presidente del Consejo de Administración, de la entidad **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M.**, con C.I.F. N° A29791605, y domiciliada en Avda. Juan Sebastián Elcano s/n, Edificio Capitanía, Puerto de Benalmádena (Málaga).

Y de otra parte, **D. Luciano Javier Alonso Alonso**, mayor de edad, con N.I.F 28.944.579E, en nombre y representación, como Apoderado, de la entidad **SERVICIO INTEGRAL DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.**, provista de C.I.F. N° B91124602, con domicilio social en C/ Aviación, 59 Edf. Vilaser 1º, 41007 SEVILLA

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** Es una Sociedad mercantil pública cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Benalmádena y cuyo objeto social comprende: "1.- Llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena conforme a la concesión administrativa otorgada en su día al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. 2.- La conservación, mejora y explotación de las instalaciones portuarias, así como la realización directa o indirecta, de las obras necesarias para las ampliaciones de las instalaciones que le sean autorizadas legalmente; el fomento de las actividades turísticas y deportivas y el cobro de los precios públicos que al efecto establezca el Ayuntamiento Pleno".

II.- Que la entidad **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.** incluye entre sus actividades, la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de jardines.

III.- Que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** desea contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M** y ello, de conformidad con el **Pliego de Cláusulas Administrativas** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** (que se adjuntan como **Anexo I** y **II** respectivamente) aprobados por el Consejo de Administración de la entidad, los cuales rigen el Procedimiento Abierto de Licitación que se ha tramitado a los efectos, con nº de expediente 4/2015 Dichos pliegos son expresamente aceptados por el contratante por el mero hecho de ofertar; por tanto, forman parte integrante y vinculante del presente contrato.

IV.- Que una vez analizadas todas las ofertas presentadas en el procedimiento, **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** propone la adjudicación del referido Servicio, en Mesa de Contratación celebrada con fecha 10 de junio de 2015, a **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.** por ser la proposición más ventajosa económicamente para **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, y cuya oferta técnica y económica, forma parte integrante de este contrato (se adjunta como **Anexo III**).

Que siendo conveniente a los intereses de ambas partes la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el mismo se lleva a cabo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, por parte de la entidad **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.**, quien a su vez acepta, de conformidad con su oferta presentada en el expediente de licitación de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. N° 3/2015**

SEGUNDA.- DURACIÓN. El presente contrato entra en vigor en el día de su firma y tiene una duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**.

TERCERA.- PRECIO. El precio **máximo (excluido I.V.A.)** que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** abonará por los servicios contratados, es el ofertado por la adjudicataria en su propuesta económica, concretamente: **48 meses de Servicio Integral de Mantenimiento de los Jardines del Puerto Deportivo de Benalmádena SAM : 164.620,15 € (3.429,59 €/mes)**

El precio es total, cerrado, final y cierto. El precio estipulado no podrá sufrir modificaciones de ningún tipo, durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, se incluyan nuevas instalaciones o se modifiquen las condiciones del servicio, en cuyo caso se modificará de común acuerdo entre las partes, respetando en todo caso el equilibrio económico-financiero del actual contrato. Este precio incluye todos los costes fijos y variables de todo tipo a riesgo y ventura de la entidad prestataria, incluida subrogación laboral de los trabajadores descritos en el pliego.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO. Por parte de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, se designa como responsable del Servicio al Encargado General, quien supervisará la correcta ejecución de los servicios contratados y por parte de la entidad adjudicataria, a D. Luciano Javier Alonso Alonso, quién será el interlocutor de la contratista para todo tipo de comunicaciones e incidencias.

QUINTA.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO. Las facturas se emitirán mensualmente por la suma correspondiente al período inmediatamente anterior y deberán ser entregadas en el Registro General de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, En ellas se señalará **indispensablemente el n° de expediente**. Una vez supervisado el servicio, el Responsable designado, dará en su caso la conformidad a la factura y, cumpliéndose el resto de requisitos establecidos en el Pliego, en un plazo máximo de 15 días se procederá a ordenar su abono mediante transferencia para que sea efectiva dentro del plazo señalado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, o la que la sustituya.

SEXTA.- GARANTÍAS Y CALIDAD. Los servicios que se contratan se llevarán a cabo con estricta sujeción a la legislación europea y nacional vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo entregando en estas oficinas al Técnico de Prevención D. Antonio González Balbuena, toda la documentación necesaria al ser empresa concurrente. Así mismo los productos y materiales a utilizar, cumplirán con la normativa vigente que regula esta materia.



Puerto Deportivo de Benalmádena

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

D. Victoriano Navas Pérez

**Presidente C. Admon.
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA,
S.A.M.**

D. Luciano Javier Alonso Alonso

**Apoderado
SERVICIO INTEGRAL DE FINCAS
ANDALUCÍA, S.L.**



ANEXO III



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D. Luciano Javier Alonso Alonso, mayor de edad con domicilio en Málaga provincia de Málaga, Calle Edom 10, bajos, Tfno: 615984611, email: lalonso@gruposisifu.com. Fax: 952 363866 con DNI nº 28.944.579 -E, actuando en representación de la entidad cuya razón social es SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L. con CIF nº B-91124602, en su calidad de apoderado de la misma.

EXPONGO

Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato del **SERVICIO DE JARDINERIA EN PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad, por la siguiente cantidad:

- Base Imponible (en cifra y letra): **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE EUROS (164.620,15 €)**
- IVA (en cifra y letra): **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (34.570,23 €)**
- Total (en cifra y letra): **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (199.190,38€)**

En Málaga a ~~1~~ ¹ de Junio de 2015

SERVICIOS INTEGRALES
de Fincas de Andalucía, S.L.
CIF: B-91124602
s.p.

Fdo: Luciano Javier Alonso Alonso

ASUNTO	- Notificación ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE	- C3/2015
CONTRATO	- Servicio de Jardinería del Puerto Deportivo de Benalmádena, SAM
PROCEDIMIENTO	- Abierto
PRESUPUESTO	- 236.000 €
PROPONENTE	- Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.

NOTIFICACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración de "PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M." de 10 de junio de 2.015, adoptado en el expediente de referencia, se ha adjudicado a la empresa "Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L." el contrato de "Servicio de Jardinería de PDB, S.A.M.", por un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS Y QUINCE CENTIMOS (164.620,15 €), IVA no incluido.

Así mismo, se hace constar que la Mesa de Contratación, en reunión de 3 de junio de 2.015, consideró la oferta presentada por la mercantil "Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L." por importe de **164.620,15 €** como anormal o desproporcionada, en base a los criterios establecidos en el art. 152 TRLCSP. Otorgado el período de audiencia a la oferente para que justificase el importe de su precio, ésta ha presentado alegaciones detallando el cálculo realizado para obtener el importe final.

Dichas alegaciones han sido estimadas en base al informe técnico conjunto suscrito por el Jefe de Administración y Jefe de Sección de Recursos Humanos de la entidad PDB, SAM.

Así pues, ante dicha circunstancia es de aplicación lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP, habiendo acordado el Órgano de Contratación su inclusión en la clasificación y la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

En consecuencia, se adjudica a la empresa "Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L." el Contrato del Servicio de Mantenimiento de instalaciones submarinas, por un importe de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS Y QUINCE CENTIMOS (164.620,15 €)**.

En Benalmádena a 15 de junio de 2015

Fdo. El Director Gerente




PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, SAM
C.I.F. A-26791305
CARRETERA PUERTO DEPORTIVO
29630 BENALMADENA (MÁLAGA)

Recursos: El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver cualquier controversia derivada de esta exclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del TRLCSP aprobado por RD Leg 3/2011, de 13 de noviembre, sin que quepa interponer ningún recurso en vía administrativa ni ningún tipo de reclamación previa a la vía jurisdiccional civil.